



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 1987/2019

ACTA NÚM. 5/2019 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019.

<p>ASISTENTES:</p> <p>ALCALDE-PRESIDENTE: SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA) SR. RAFAEL BAREA CHACÓN SR. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE SRA. MARTA MONTENEGRO ANALES</p> <p>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A) SR. ANTONIO JAVIER GUIADO BAENA SR. MANUEL RUIZ ADAME SRA. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ VAQUERO (Se incorpora a la sesión a las 20:36 horas, durante el debate del punto 1º del Orden del Día) SR. JOSÉ LUIS PAREJO CASTELL</p> <p>GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JpC) SR. JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ SR. RAFAEL MARTÍNEZ GÓMEZ SR. EMILIO JOSÉ AGUILAR RIVERO</p> <p>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP) SR. MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ SRA. ISABEL SAAVEDRA PASTRANA</p> <p>GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES SRA. M^a TERESA J. FERNÁNDEZ RAMÍREZ SRA. CARMEN MARÍA TROYANO PORRAS</p> <p>CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA: SRA. M^a DEL CARMEN LÓPEZ BOLANCE (Grupo Municipal PSOE)</p> <p>CONCEJALES AUSENTES SIN EXCUSA SRA. ESMERALDA GARCÍA GARCÍA (Concejala no adscrita)</p>	<p>En Fuente Palmera (Córdoba), el día 28 de marzo de 2019, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los/as Sres./as. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, presidida por el Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Joaquín Sama Tapia.</p> <p>Siendo las veinte horas (20:00 horas) y comprobada la existencia del quórum necesario para que se pueda celebrar (14 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que se indica a continuación:</p>
--	---

Para las intervenciones de los miembros del Pleno en la presente sesión, el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de la sesión del Pleno nº 5/2019 (acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2016, punto quinto del orden del día).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que da la bienvenida al nuevo Secretario de este Ayuntamiento.

PRIMERO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2019 (EXPTE. GEX 3915/2018).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

-1-

Código seguro de verificación (CSV):

441C9C360F054BECFD3E



441C9C360F054BECFD3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 8/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 8/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 1987/2019

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2019.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por la intervención municipal, de fecha 18 de Marzo de 2019.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha del que se desprende que la situación es de superávit, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se propone para su aprobación por este Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		INGRESOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
1. Gastos de Personal.	2.600.844,54 €	1. Impuestos Directos.	2.834.287,52 €
2. Gastos bienes y servicios.	3.854.664,44 €	2. Impuestos Indirectos.	37.692,37 €
3. Gastos Financieros.	34.754,94 €	3. Tasas y otros Ingresos	326.885,24 €
4. Transferencias corrientes.	651.931,79 €	4. Transferencias Corrientes	4.424.269,30 €
		5. Ingresos Patrimoniales	5.582,68 €
6. Inversiones Reales.	1.183.592,66 €	6. Enaj. Inv. Reales	0,00 €
7. Transferencias de capital.	0,00 €	7. Transferencias de capital	988.472,66 €
8. Activos Financieros.	0,00 €	8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros.	291.671,40 €	9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	8.617.459,77€	TOTAL INGRESOS	8.617.459,77 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

-2-

Código seguro de verificación (CSV):

441C9C360F054BECFD3E



441C9C360F054BECFD3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 8/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 8/7/2019



EXPTE. GEX NÚM. 1987/2019

(Firmado y fechado electrónicamente)”

Por el grupo municipal de IULV-CA, se presenta la siguiente enmienda:

“Da. Marta Montenegro Anales, Concejala del Grupo municipal de IU-LV-CA, informa sobre la necesidad de someter al Pleno como enmienda, debido a la modificación parcial de la documentación que fue objeto de dictamen en relación a la aprobación inicial de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera, para el ejercicio económico 2019, y de la plantilla de personal, lo siguiente:

Plantilla de Personal:

Se modifica:
Secretario General, que aparece como vacante, y Viceinterventor, que no aparece como vacante.

Base 12ª AUTORIZACION DE GASTOS

Se modifica (en negrita):

3.- En esta fase de autorización se presentará en la Intervención Municipal para su fiscalización las correspondientes “**Memorias justificativas del contrato**”, por todo servicio, obra o suministro por importe superior a 200 euros, mediante el modelo diseñado y aprobado mediante decreto de Alcaldía y de conformidad con el procedimiento regulado en la base 13ª.

Base 13ª PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN CONTRATOS MENORES.

Se modifica (en negrita):

1) Presentación de una **memoria justificativa del contrato**, mediante modelo aprobado por Decreto de la Alcaldía, en la que se motivará la necesidad del contrato y se justificará, en cumplimiento del mandato contenido en el párrafo tercero del artículo 118, que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo.

En los supuestos de contratos menores que requieran la emisión de un informe técnico previo al reconocimiento de la obligación, la Alcaldía dictará una Providencia, a propuesta de la Intervención, solicitando dicho informe a los Servicios Técnicos. En estos casos, los trámites de reconocimiento de la obligación y de ordenación del pago se realizarán mediante un Decreto individual.

B) Procedimiento ordinario: Se aplicará a aquellos contratos menores cuyo valor estimado sea superior a **3.000,00** euros y constará de las siguientes fases:

1) Se presentará una memoria justificativa del contrato de acuerdo con el modelo aprobado por Decreto de Alcaldía, en la que se hará constar los siguientes aspectos: **Objeto del contrato, justificación del mismo, aplicación presupuestaria donde se va a imputar el gasto, criterios justificativos de la elección de la empresa, forma de pago del precio, y justificación del cumplimiento de los requisitos y límites del artículo 118 LCSP.**

La memoria deberá de acompañarse de al menos tres presupuestos de diferentes empresas con capacidad de contratar o, en su caso, del comprobante de anuncio de publicación en el perfil del contratante o en la página web.

8) Una vez Fiscalizado de conformidad el expediente, se incluirá la relación contable fiscalizada en un decreto para su aprobación.

Código seguro de verificación (CSV):

441C9C360F054BECFD3E



441C9C360F054BECFD3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 8/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 8/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 1987/2019

En los supuestos de contratos menores que requieran la emisión de un informe técnico previo al reconocimiento de la obligación, la Alcaldía dictará una Providencia a propuesta de la Intervención, solicitando dicho informe a los Servicios Técnicos. En estos casos, los trámites de reconocimiento de la obligación y de ordenación del pago se realizarán mediante un Decreto individual.

Base 21ª TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL

Se suprime:

El importe a satisfacer por cada hora de servicios extraordinarios será el determinado en el apartado 2,6 del acuerdo marco entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera y el personal a su servicio, publicado en el BOP Nº 62, de 11 de Abril de 2007, de acuerdo al nivel de titulación del puesto de trabajo del personal que realice dichos servicios.

La propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa permanece inalterable en sus mismos términos, no suponiendo modificación o incremento económico alguno, por lo que no requiere nuevo informe de la Intervención.

En Fuente Palmera (Córdoba), a 27 de marzo de 2019.
Fdo.: Marta Montenegro Anaes."

Durante el transcurso del debate, a las 20:36 horas, se incorpora la Concejala del grupo municipal del PSOE, Sra. Sánchez Vaquero. En consecuencia, el quórum queda establecido en quince (15) miembros.

Por el grupo JpC se facilita transcripción íntegra de su intervención, conforme al siguiente:

"Nos encontramos ante un presupuesto que, según nuestro punto de vista, ya venía mal desde el principio:

- 1) A mediados de enero se nos pide que hagamos una aportación al presupuesto, pero sin tener ningún dato sobre el mismo: ni cuantía, datos sobre capítulos,...
- 2) Somos nosotros quienes piden 1 reunión previa para conocer un avance o un borrador del presupuesto, para que nuestras aportaciones se ajusten a la realidad.
- 3) Tras una reunión donde se nos explica el borrador de presupuestos, se convoca la comisión. Una comisión donde no se negocian los presupuestos, sino que solo y exclusivamente se comentan, con la excusa de que este año no hay suficiente dinero para hacer muchas aportaciones ni para hacer muchos cambios en el presupuesto.

Nuestra aportación a este presupuesto, la cual pusimos encima de la mesa en dicha comisión, es la misma en la que hemos venido trabajando desde que llegamos al Ayuntamiento: OPTIMIZAR EL GASTO PARA AUMENTAR LA INVERSIÓN, más aún este año donde los ingresos con respecto al año anterior bajan (+ de 1 millón de euros), pero no fue tenida en cuenta en ningún momento

Si bajan los ingresos, no se pueden subir los gastos.

La principal motivación para aumentar las inversiones se fundamenta en la necesidad real que existe en la Colonia de esas inversiones, como por ejemplo:

El centro polivalente, centro cultural o punto de encuentro juvenil.
El paso a nivel para Sta. Magdalena o para la Piscina pública.
El centro coworking o centro empresarial
El arreglo de la explanada de los silos

-4-

Código seguro de verificación (CSV):

441C9C360F054BECFD3E



441C9C360F054BECFD3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 8/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 8/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

(CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

EXpte. GEX NÚM. 1987/2019

La mejora del Paseo de la Constitución (la parte que continúa en tierra)...

En estos 4 años no se han realizado, ni siquiera se ha proyectado ninguna de estas inversiones que he comentado. Inversiones que la Colonia viene demandando mucho tiempo.

Es verdad que se están realizando algunas inversiones importantes, y muy necesarias, como la Cuesta de la Peñalosa o el Polígono de los Fruteros, pero con casi 40 millones de euros que se han gestionado en estos 4 años, estamos seguros de que se podía haber hecho más, y pensábamos que este año sería el oportuno. Y paso a explicar el porqué:

Si comparamos este presupuesto con el que se aprobó en el año 2016:

Capítulo 1: GASTO DE PERSONAL

Se pasa de 2.675.000 a 2.600.000

75.000 EUROS menos

Capítulo 3: GASTOS FINANCIEROS (Intereses de la deuda)

Se pasa de 138.000 a 35.000

103.000 EUROS menos

Capítulo 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (donde vienen reflejadas entre otras partidas las transferencias que se le hace a Ochavillo y Fuente Carretero)

Se pasa de 1.142.000 a 652.000

490.000 EUROS menos

Capítulo 9: PASIVOS FINANCIEROS (parte de la deuda que tenemos que pagar este año)

Se pasa de 404.000 a 291.000

113.000 euros menos

Nuestra pregunta es:

Si se gasta menos en personal, se pagan menos intereses de deuda, se pagan menos en transferencias corrientes, y se paga menos en deuda.

¿Cómo es posible que no se destine ni un solo euro de todo este ahorro a inversiones?

Hablamos de 782.295 euros más los que dispone este ayuntamiento con respecto al año 2016, o 576.095 si se compara con el año 2018.

Capítulo 6: INVERSIONES REALES

Se pasa de 1.318.000 a 1.183.000

135.000 EUROS menos

Además, del 1.183.000 euros de inversiones, hay que tener en cuenta que 950.000 euros vienen del PROFEA, por lo que la inversión real que hace el Consistorio es de 233.000 euros.

Mientras tanto

Código seguro de verificación (CSV):

441C9C360F054BECFD3E



441C9C360F054BECFD3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 8/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 8/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 1987/2019

Capítulo 2: GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

Se pasa de 2.500.000 a 3.854.000 euros

1.354.000 EUROS más

Todo lo que se ahorra en el resto de capítulos, pasa íntegramente al capítulo de gastos de bienes y servicios.

Esta forma de gestionar el dinero público, de administrar los recursos económicos del ayuntamiento, no va de la mano con la forma de hacer política de Jóvenes por La Colonia.

Como bien he dicho antes, nuestra apuesta va encaminada a destinar más recursos a Inversiones que a gastos, pues la situación actual nos lo permite, y los datos hablan por sí solos. Se baja el Gasto en personal, en gastos financieros, en transferencias corrientes, en pasivos financieros... pero esta disminución del gasto no se materializa en una inversión concreta.

Además, no solo se destina poco a inversiones sino que encima lo que se destina no se ejecuta.

Ya en el informe de Intervención del 11 de abril de 2018 sobre la liquidación del presupuesto, se informa de que la ejecución del Capítulo 6 (inversiones reales) es del 45.94%, 1 de cada 2 euros presupuestados en inversiones no se ejecuta, mientras que en el resto de capítulos su ejecución oscila entre el 80.5%, 85%, 89% y el 95% del Capítulo de gastos de bienes y servicios.

Se deja de manifiesto que el Capítulo preferido por el Equipo de Gobierno es el Capítulo 2.

Se trata esta, una forma de gestionar el presupuesto totalmente válido y respetable, pero la cual no compartimos ni apoyamos.

Si cuentan con los apoyos suficientes para aprobar este presupuesto, adelante, pero con este presupuesto no cuente con los apoyos del grupo JÓVENES POR LA COLONIA.

En mi anterior intervención, he ido detallando la evolución de las cuentas públicas en estos 4 años de mandato. En esta intervención quiero comparar este borrador de presupuestos que hoy se presenta con el presupuesto aprobado en el año 2018.

Ya en comisión pusimos encima de la mesa la propuesta de ajustar el presupuesto, reducir el capítulo de gastos para dedicarlo a inversiones, pues estábamos seguros de que se puede hacer un mejor ajuste de las cuentas pública, y es que si en el presente presupuesto tenemos un 10.74% menos de ingresos que el año pasado, o lo que es lo mismo 1.036.000 euros menos de ingresos, no podemos aumentar un 4.6% el capítulo de gastos, o sea 170.000 euros.

Pensamos que La Colonia de Fuente Palmera necesita de un modelo de pueblo, de un plan estratégico donde se cimienten las bases para construir la Fuente Palmera que queremos en el futuro. Un plan donde aparezcan las grandes inversiones para los próximos 4-8 e incluso 12 años, todo ello junto a la implicación del Consejo de desarrollo económico (el cual aprovecho para decir que no se ha convocado desde que se constituyó como tal).

No voy a entrar en profundidad con las partidas del presupuesto, pero por destacar algún dato; las subvenciones nominativas, las bolsas de subvenciones y las partidas de festejos suman un total de 259.600, 20.000 euros más que las inversiones presupuestadas este año (si quitamos los planes PROFEA).

Pensamos que debemos apretarnos el cinturón, ser muy cautos, teniendo claro que el dinero público es de todos, de los que nos votan y los que no.

Código seguro de verificación (CSV):

441C 9C36 0F05 4BEC FD3E



441C9C360F054BECFD3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 8/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 8/7/2019



EXPTE. GEX NÚM. 1987/2019

Y somos nosotros, los políticos, los primeros que debemos de dar ejemplo en cómo gestionar ese dinero: El equipo de gobierno desde su labor de gobierno, y la oposición desde el papel de oposición. Es por ello que solicitamos al señor Secretario que realice un informe para poder devolver íntegramente la cuantía sobrante de las asignaciones que nuestro grupo municipal ha venido gestionando en su labor de oposición.

Esto es solo un ejemplo de lo que siempre hemos pedido al equipo de gobierno, y aquello que nosotros mismos nos aplicamos: el hacer una buena gestión del dinero público.”

Sometida la enmienda a votación, resulta aprobada por unanimidad de los quince miembros de la Corporación presentes.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por doce (12) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de Olivo-Independientes(2), PP(2), PSOE(4) e IULV-CA(4), y tres (3) votos en contra, correspondientes a los Concejales del grupo Jóvenes por La Colonia (3).

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE ELABORACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA DESTINARLO A LAS ENSEÑANZAS DE CICLO SUPERIOR DE PATRONAJE Y MODA (EXPTE. GEX 1865/2019).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA ADAPTACIÓN DEL CICLO SUPERIOR DE CONFECCIÓN Y MODA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2015 el pleno de la corporación Municipal viene solicitando a la Consejería de Educación la implantación del Ciclo de Grado superior de Confección y moda.

En una realidad la necesidad de formación de los alumnos, el número de empresas que se dedican a este sector y la oferta laboral, es imprescindible que en nuestro municipio se implante el Ciclo Superior de Patronaje y Moda para dar respuesta a todas estas demandas, y así tener la oportunidad de tener un ciclo Superior en el I.E.S. Colonial, puesto que actualmente no existe ninguno, lo que le otorgaría un mayor crecimiento y mayor prestigio.

Esta demanda no solo es apoyada por la Corporación Municipal sino que además se realizó una petición conjunta de todos los centros educativos de la Colonia de Fuente Palmera, AMPAS y Asociación de Empresarios.

Desde el Ayuntamiento se pretende facilitar los máximos recursos posibles para conseguir que este ciclo superior sea un hecho, por ello La Corporación Municipal se compromete a los siguientes acuerdos:

- **Primero.** Elaboración y diseño del Proyecto de adecuación del edificio a usar por parte del Ciclo Superior.
- **Segundo.** Cesión de la instalación Municipal a la Delegación de Educación.
- **Tercero.** Habilitación de la instalación para su uso.”

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los quince miembros de la Corporación presentes.

Código seguro de verificación (CSV):

441C 9C36 0F05 4BEC FD3E



441C9C360F054BECFD3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 8/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 8/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



*Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos*

EXPTE. GEX NÚM. 1987/2019

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y seis minutos (22:36 horas) del día 28 de marzo de 2019, de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante la presente acta, extendida con su Visto Bueno.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firmas electrónicas.

Vº Bº del Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro

Firmado por el Secretario: Joaquín Sama Tapia

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad, por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de Junio de 2019. Doy fe.

El Secretario General.-

Fdo.: Joaquín Sama Tapia

Código seguro de verificación (CSV):

441C 9C36 0F05 4BEC FD3E



441C9C360F054BECFD3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 8/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 8/7/2019